



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

CDMX, Coyoacán a 15 de junio de 2026  
ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/223/2026

**ASUNTO: Respuesta a solicitud**

**C. VECINO ANÓNIMO**  
**CALLE RÓMULO VALDÉZ ROMERO**  
**ESQUINA CON AV. SANTA ANNA,**  
**COLONIA PRESIDENTES EJIDALES 1° SECC.**  
**ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04470**  
**P R E S E N T E**

En relación al escrito de fecha 06 de junio del 2026, recibido en la Oficialía de Partes de Dirección de Gobierno, remitido a esta área con volante de turno DG/0898/2026, mediante el cual requiere se de atención respecto a la petición donde solicita el apoyo e intervención para:

" ... una reja que va de lado a lado de la calle, tanto la parte vehicular, como peatonal. En la parte peatonal, la reja se podía abrir y cerrar pues no había nada que lo impidiera, posteriormente algunos vecinos colocaron una chapa y por tanto, se restringe la libertad de tránsito. No hay permisos para cerrar calles, ya sea en la parte vehicular y/o peatonal.

... Solicito respectivamente:

4. Se retire la chapa de la puerta peatonal y se abra la vehicular, con todas y cada una de las rejas que hay en la colonia y se sancione a los responsables." (Sic)

Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta Unidad Departamental de Recuperación del Espacio Público, realizó el recorrido de inspección ocular para constatar la denuncia ciudadana en la ubicación señalada, realizando el apercibimiento número ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/312/2026 de fecha 10 de junio de 2026, dirigido al propietario y/o poseedor para que acredite si tiene permiso o documento alguno que permita la legal colocación de la reja en comento y para el caso de no acreditarlo se requiere retirar la reja por sus propios medios y sea liberado el espacio del bien del dominio público.

Al respecto informo a usted, se encontraba la reja y la caseta de vigilancia abiertas durante el día, sin encontrar objetos que obstaculicen el tránsito peatonal o vehicular. Durante el recorrido de inspección, los vecinos mencionaron que este enrejado se realizó con la ejecución del presupuesto participativo de la colonia, entregando el escrito de fecha 10 de junio del 2026 con firmas autógrafas de los vecinos de las calles aledañas, adjuntando los documentos que acreditan la legalidad de la colocación de la reja y la construcción de la caseta de vigilancia, en copias simples, para constancia, remitiendo lo siguiente:

1. Copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 que la Unidad Territorial Presidentes Ejidales Primera Sección, clave 03-096, donde consta que el proyecto que incluye la caseta y la reja fue el ganador.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

2. Copia de la Constancia de Validación de Resultados emitida por la Dirección Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
3. Copia del Dictamen de Viabilidad del Proyecto emitido por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Coyoacán.
4. Copia del escrito dirigido al Titular de la Alcaldía Coyoacán, Lic. Giovani Gutiérrez Aguilar, mediante el cual los vecinos solicitamos autorización para concluir la obra con recursos propios.
5. Fotografías de la reja y la puerta peatonal en posición abierta, demostrando que el libre tránsito está garantizado.
6. Listado de firmas de vecinos de la calle Rómulo Valdez Romero, quienes respaldan la instalación y el horario de funcionamiento.

En esta tesitura, al ser un proyecto propuesto a la ciudadanía y haberse sometido al voto vecinal, esta área no tiene competencia para realizar el retiro de la reja perimetral ni de la caseta, por tratarse de un proyecto ciudadano aprobado democráticamente por escrutinio vecinal, siendo el proyecto ganador ejecutado con presupuesto participativo por el área de Participación Ciudadana y por los vecinos de la colonia.

Cabe señalar que, en atención a las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental, establecidas en el marco jurídico vigente de la Alcaldía, en el Manual Administrativo (MA-COY-26-5E3C5050) y otros instrumentos jurídicos aplicables; en lo relativo a las atribuciones de esta unidad departamental, se encuentra el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien de dominio público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL**  
**DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

**OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO**

C.c.p. Lic. Amel Halli M. González Rocha. – Coordinadora de Procesamiento de la Información y Control de Gestión. Para su conocimiento  
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez- Director General de Jurídico y de Gobierno- Para su conocimiento  
Luis Manuel Serio Ordoñez- Director de Gobierno. - DG/0898/2026  
Lic. Oscar Ortega Espinosa- Subdirector de Mercados y Vía Pública- SMVP/0473/2026  
JUDREP/326/2026  
OMLM/ljer\*

Calzada de Tlalpan 2819  
Pueblo de San Pablo Tepetlapa,  
C.P.04620, Alcaldía de Coyoacán  
Ciudad de México



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA